

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Abril de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1018/14

VISTOS: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 774/14 de 24 de Marzo de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 021/2014, denominada **"MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR, ALTO HOSPICIO"**, ID N° 3447-79-LE14; Memorando N° 499/14 de 30 de Abril de 2014 de Secoplac que solicita declarar desierta la Propuesta Pública ya señalada, la cual se declara inadmisible, por cuanto no reúne los requisitos exigidos en el punto 7.1 de las Bases Administrativas.

DECRETO:

1.- Declárese desierta la Propuesta Pública N° 021/14, denominada **"Mejoramiento de Infraestructura Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio"**, ID 3447-79-LE14, se declara desierto el proceso licitatorio, por cuanto no reúne los requisitos exigidos en el punto 7.1 de las Bases Administrativas.

2.- Publíquese el presente Decreto en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/sgm

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal